

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 09 de febrero de 1995</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 34 PAGINAS				CONCESION N° 3/18
N° 14.606	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p>ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</p> <p>ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</p>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		
	Resolución M.G. N° 191/92	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 91 del 19/01/95 - Designa al Ingeniero Ennio Pontussi como Representante de la Provincia ante la Comisión Regional del Bermejo.....	494
S.G.G. N° 93 del 20/01/95 - Modifica Anexo II del Decreto 466/94.....	495
M.B.S. N° 96 del 23/01/95 - Interinato de Funcionario a cargo del M.B.S.....	496
S.G.G. N° 97 del 23/01/95 - Servicio de Telefonía Celular para Funcionarios del Poder Ejecutivo: Limitaciones.....	496
S.G.G. N° 99 del 24/01/95 - Interinato del Sr. Ministro de Gobierno a cargo del Ministerio de Economía.....	497
M. Ec. y M.B.S. N° 100 del 24/01/95 - Transferencia de Inmuebles de la Provincia al I.P.D.U. y V. para Construcción de Viviendas Plan Nuevo Hogar en B° Juan Pablo II.....	497
M. Ec. y M.B.S. N° 101 del 25/01/95 - Adjudica en Venta Lotes Fiscales de las Localidades de Rivadavia Banda Sur y La Unión (Dpto. Rivadavia).....	504
M. G. N° 102 del 26/01/95 - Impónese el Nombre de "Subprefecto (R) Cándida Barberá de Zuviría" a la Unidad Carcelaria N° 4 de Mujeres.....	511
M. Ec. y M.B.S. N° 103 del 26/01/95 - Adjudica en Venta a la Fundación San José inmueble del Dpto. Capital.....	512
S.G.G. N° 105 del 26/01/95 - Designación de Personal en Planta Permanente.....	512

DECRETOS SINTETIZADOS

M. G. N° 94 del 20/01/95 - Dispone Baja de Personal.....	513
S.G.G. N° 95 del 20/01/95 - Prórroga de Afectación de Personal.....	513
M. G. N° 98 del 23/01/95 - Deniega Conmutación de Penas.....	513
M. G. N° 104 del 26/01/95 - Deniega Conmutación de Penas.....	513

EDICTOS DE MINAS

N° 99.609 - Rtz Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.942.....	514
N° 99.608 - Rtz Mining & Exploration Limited - Expte. N° 14.924.....	514
N° 99.607 - Rtz Mining & Exploration limited - Expte. N° 14.939.....	514

LICITACION PUBLICA

N° 99.606 - Municipalidad de Salta N° 1/95.....	514
---	-----

LICITACIONES PRIVADAS

N° 99.605 - Ejército Argentino R.C.L. 5 "Gral. Güemes" N° 03/94.....	514
N° 99.604 - Ejército Argentino R.C.L. 5 "Gral. Güemes" N° 02/94.....	515
N° 99.603 - Ejército Argentino R.C.L. 5 "Gral. Güemes" N° 01/94.....	515

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 99.599 - Rallín, Matilde - Expte N° B-54.218/94.....	515
N° 99.592 - Hinojo, José Francisco - Expte. N° B-60.638/94.....	515
N° 99.589 - Vidal, Jaun Alberto - Expte. N° B-48.965/94.....	515
N° 99.587 - Sánchez, Andrés Temístocles - Expte. N° B-59.535/94.....	516

REMATES JUDICIALES

N° 99.611 - Por: Rubén Cacharani - Juicio: Expte. N° 08.535.....	516
N° 99.610 - Por: Rubén Cacharani - Juicio: Expte. N° 04.987/92.....	516

	Pág.
N° 99.601 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° 2B-26.851/92.....	516
N° 99.588 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-47.895/93	516
N° 99.579 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-51.967/94.....	517

EDICTO DE QUIEBRA

N° 99.577 - Zeitune, Simón - Expte. N° B-61.070/94.....	517
---	-----

EDICTOS JUDICIALES

N° 99.595 - Banco Pcial. de Salta vs. Farfán, Oscar - Embargo Preventivo - Expte. N° B-55.659/94	517
N° 99.569 - Colque, María; Ortiz, Germiniano Ramón; Alimentos - Expte. N° B-51.140/94	518
N° 98.614 - Aranda, Marta Elizabeth - Expte. N° 4.864/92.....	518

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 99.598 - Acambuco S.R.L.	518
----------------------------------	-----

CESION DE CUOTAS SOCIALES

N° 99.602 - Néstor Camacho e Hijos S.R.L.	519
--	-----

AVISO COMERCIAL

N° 99.596 - Héctor O. Sato y Asociados S.R.L.....	519
---	-----

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 99.600 - Club Atlético Central Norte, para el día 05/03/95.....	519
N° 99.597 - Sindicato de Empleados de Farmacia, para el día 03/03/95	519
N° 99.594 - Club Amigos del Tango, para el día 05/03/95.....	520
N° 99.591 - Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, para el día 10/03/95.....	520

RECAUDACION

N° 99.612 - Del día 08/02/95.....	520
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 19 de enero de 1995

DECRETO N° 91**Ministerio de Economía****Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

VISTO el Decreto N° 2.818/94 por el cual se acepta la renuncia del señor Bruno Enrique Aguirre como Representante de la provincia de Salta ante la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE.)

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la fecha del presente decreto, al Ing. Ennio Pedro Pontussi, L.E. N° 6.831.836, Clase 1929, como Representante de la

provincia de Salta ante la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE.).

Art. 2° - Déjase establecido que el cumplimiento de dichas funciones serán ad-honorem, y en caso que el citado profesional deba realizar tareas fuera de Salta Capital, por exigencias derivadas de dicho cargo, el Estado Provincial se hará cargo de los gastos de traslado y estadía correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Triboli - Martino.

Salta, 20 de enero de 1995

DECRETO N° 93

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 466/94, mediante el cual se plantea una reformulación del Servicio de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario introducir modificaciones atento a la experiencia obtenida en la etapa inicial de implementación del nuevo sistema;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase del Anexo II del Decreto 466/94, lo siguiente:

Localidad	Area Operativa	Asistencia
4) Santa Vict. Oeste	A.O.V. Sta. Vict. Oeste	Salta (DGRMyML)
5) Iruya	A.O.VI Iruya	Salta (DGRMyML)
8) Rivadavia B. Sud	A.O.XIII-Las Lajitas	A.O.XI-Orán
11) El Galpón	A.O.XVIII-El Galpón	A.O.XIX-Metán
11) Nazareno	A.O.X-Nazareno	Salta (DGRMyML)
17) Los Toldos	-Los Toldos	A.O.XI-Orán
18) La Poma	-La Poma	A.O.XXVII-Cachi

Art. 2° - Modifícase el Anexo III del Decreto N° 466/94, en lo siguiente:

Acciones de las Delegaciones de Nivel II

- Recibir y aplicar las directivas, sugerencias, opiniones y propuestas remitidas por la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.
- Otorgar los certificados de Aptitud Psicofísica de los agentes estatales en el ámbito de su competencia.
- Certificar las licencias por las que, de acuerdo a la legislación vigente, deba intervenir la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.
- Registrar los antecedentes de todas las licencias otorgadas y controles realizados.
- Estudiar las causas del ausentismo y aconsejar medidas correctivas.
- Efectuar exámenes y estudios complementarios de los empleados que concurran a solicitar la Aptitud de la Valoración de la Capacidad Laboral.
- Asesorar sobre higiene y seguridad del trabajo.
- Cumplir con los procedimientos administrativos y remisión de información en forma eficiente y oportuna, de acuerdo a las pautas establecidas por la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

Acciones de las Delegaciones de Nivel III

- Recibir y aplicar las directivas, sugerencias, opiniones y propuestas remitidas por la Dirección

General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

- Otorgar los certificados de Aptitud Psicofísica de los agentes estatales en el ámbito de su competencia.
- Certificar las licencias por las que, de acuerdo a la legislación vigente, deba intervenir la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.
- Registrar los antecedentes de todas las licencias otorgadas y controles realizados.
- Estudiar las causas del ausentismo y aconsejar medidas correctivas.
- Efectuar exámenes y estudios complementarios de los empleados que concurran a solicitar la Aptitud de la Valoración de la Capacidad Laboral.
- Asesorar sobre higiene y seguridad del trabajo.
- Cumplir con los procedimientos administrativos y remisión de información en forma eficiente y oportuna, de acuerdo a las pautas establecidas por la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

Acciones de las Delegaciones de Nivel IV:

- Recibir y aplicar las directivas, sugerencias, opiniones y propuestas remitidas por la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.
- Derivar, a la Delegación dependiente del Area Operativa que se determina en el Anexo II, para el otorgamiento del Certificado de Aptitud Psicofísica de los agentes estatales en el ámbito de su competencia.
- Certificar las licencias por las que, de acuerdo a la legislación vigente, deba intervenir la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.
- Registrar los antecedentes de todas las licencias otorgadas o controles realizados.
- Estudiar las causas del ausentismo y aconsejar medidas correctivas.
- Derivar, a la Delegación dependiente del Area Operativa que se determina en el Anexo II, para la realización de exámenes y estudios complementarios de los empleados que concurran a solicitar la Aptitud de la Valoración de la Capacidad Laboral.
- Asesorar sobre higiene y seguridad del trabajo.
- Cumplir con los procedimientos administrativos y remisión de información en forma eficiente y oportuna, de acuerdo a las pautas establecidas por la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

Plantas de Cargos

Delegaciones de Nivel II: Cada una de estas Delegaciones contará con la siguiente dotación, la cual deberá cumplir sus funciones de reconocimiento médico en 15 (quince) horas semanales y con una remuneración de acuerdo al siguiente detalle:

2 (dos) Profesionales Médicos - \$ 200,00 (Neto) cada uno.

1 (un) Administrativo - \$ 100,00 (Neto).

Delegaciones de Nivel III: Cada una de estas Delegaciones contará con la siguiente dotación, la cual deberá cumplir sus funciones de reconocimiento médico en 15 (quince) horas semanales y con una remuneración de acuerdo al siguiente detalle:

1 (un) Profesional Médico - \$ 200,00 (Neto).

1 (un) Administrativo - \$ 100,00 (Neto).

Art. 3° - Déjase establecido que los agentes afectados a cumplir las funciones de reconocimientos médicos en las Delegaciones de Nivel II y de Nivel III, lo harán en una extensión horaria de 15 (quince) horas semanales fuera del horario en el que desempeñen su cargo del Ministerio de Salud Pública.

Art. 4° - El gasto que demande lo establecido precedentemente, se imputará a las partidas correspondientes de la Jurisdicción 01 - Gobernación, Unidad de Organización 09 - Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral.

Art. 5° - Déjase sin efecto la Resolución Conjunta Secretaría General de la Gobernación N° 123/94 y Ministerio de Salud Pública N° 1.256/94.

Art. 6° - Autorízase a la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral a contratar, a través de los procedimientos legales correspondientes, servicios de movilidad privada para el cumplimiento de sus funciones en lo que respecta al reconocimiento médico en su modalidad de atención domiciliaria, tanto para Capital como para las Delegaciones del Interior.

Art. 7° - Reemplázase el Anexo X del Decreto N° 2.733/94 - Estructura, Objetivo y Acciones, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección General de Reconocimientos Médicos y Medicina Laboral por el que, como Anexo forma parte del presente.

Art. 8° - La vigencia de lo dispuesto en el presente Decreto será a partir del día 1° de enero de 1995.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Muro (I.)
- Martino.**

Salta, 23 de enero de 1995

DECRETO N° 96**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que el señor Ministro de Bienestar Social, señor Antonio Autiero, se trasladará a la ciudad de Buenos Aires a fin de realizar diferentes gestiones inherentes a la Cartera de Estado a su cargo, a partir del 23 de enero de 1995, y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social al señor Secretario de Acción y Seguridad Social, doctor Carlos Rubén Eveling, a partir del 23 de enero de 1995 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Autiero -
Martino.**

Salta, 23 de enero de 1995

DECRETO N° 97**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto N° 10/95, por el cual se autoriza la adquisición de equipos de telefonía celular para funcionarios del Poder Ejecutivo y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la modalidad de uso de este servicio, dado sus particulares características;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorizar la incorporación del servicio de telefonía celular, para uso de las siguientes autoridades:

— Gobernador; Vice Gobernador; Ministros; Secretarios; Subsecretarios; Presidentes de Organismos Descentralizados y Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá ser atendido por el presupuesto de cada organismo, con las limitaciones que a continuación se detallan:

a) Compra del equipo como bien de capital y los consiguientes gastos de instalación y conexión.

b) Cargo mensual básico, de acuerdo al Plan para que la Administración Pública establezca la concesionaria del servicio.

c) Los cargos adicionales que se facturen por exceso, con respecto a los minutos incluidos en el cargo mensual básico, o por cualquier otro concepto, serán soportados por el funcionario correspondiente.

Art. 3° - Las excepciones al Artículo 1°, serán dispuestas expresamente por el señor Gobernador.

Art. 4° - Exceptúase de la norma del Artículo 2°, a los equipos afectados a los señores Gobernador, Vice Gobernador y Director General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif -
Martino.**

Salta, 24 de enero de 1995

DECRETO N° 99

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del señor Ministro de Economía, Dr. Julio César Loutaif, a partir del día 24 de enero del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Dr. Alfredo Puig, a partir del 24 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Martino.**

Salta, 24 de enero de 1995

DECRETO N° 100

Ministerio de Economía

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-005.166/94.

VISTO, el convenio celebrado entre la provincia de Salta, y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, con la

participación del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda aprobado por decreto N° 1.052/93 del 29 de junio de 1993, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto la construcción de viviendas a través del denominado programa Nuevo Hogar implementado por la Provincia.

Que numerosas familias han solicitado la construcción de viviendas mediante Plan Nuevo Hogar en el denominado Barrio Juan Pablo II.

Que la provincia de Salta, debe aportar los terrenos donde se realizarán las obras, transfiriendo los mismos al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme a lo establecido por la Cláusula Cuarta inc. "a" del mencionado convenio.

Que la Ley N° 5.167 faculta al Poder Ejecutivo a disponer por decreto la transferencia de inmuebles al I.P.D.U.V.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase al I.P.D.U.V. y conforme a lo establecido en el Decreto N° 1.052/93, los inmuebles de propiedad de la provincia de Salta ubicados en el denominado Barrio Juan Pablo II, cuyos Números de Manzana, Parcela y Matrícula se establecen en el anexo I del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el I.P.D.U.V. deberá construir en los terrenos transferidos unidades habitacionales del denominado Plan Nuevo Hogar y adjudicarlos en venta a los solicitantes cuyos Nombres y Apellido, y Número de Documento de Identidad se establecen en el Anexo I del presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig (I.) -
Eveling (I.) - Martino.**

ANEXO I - JUAN PABLO II

Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc	Matricula	Condom.
Alfaro, Carmen Rosa D.N.I. 1.717.558	J	349A	1	109.278	100%
Rueda, Vilma Griselda D.N.I. 13.034.173	J	349A	2	109.279	50%
Copa, Jesús Abel D.N.I. 10.166.761					50%
Rosas, Isabel del Milagro D.N.I. 13.347.996	J	349A	4	109.281	50%
Rosas, Hilda D.N.I. 8.933.464					50%
Márquez, Nilda D.N.I. 6.033.313	J	349A	5	109.282	100%
Saavedra, Rómulo Alfredo D.N.I. 12.692.615	J	349A	6	109.283	100%
Colque Vidaurre, Benigno D.N.I. 92.957.297	J	349A	8	109.285	50%
Huanca Flores, Presentación D.N.I. 92.955.798					50%
Torres, Carolina María del Milagro D.N.I. 21.634.458	J	349A	12	109.289	50%
Paredes, Javier Francisco D.N.I. 11.954.088					50%
Chamandire, Urbano D.N.I. 13.036.671	J	349A	19	109.296	50%
Villagrán, Ester Sofía D.N.I. 17.633.644					50%
Ortega, Alcira Zulema D.N.I. 18.658.377	J	349A	20	109.297	50%
Viracochea Colque, Roberto D.N.I. 92.903.065					50%
Díaz, Dominga Pasión D.N.I. 13.988.905	J	349A	21	109.298	50%
Cruz, Hugo Omar D.N.I. 11.538.540					50%
Tintilay, Omar D.N.I. 18.723.068	J	349B	6	109.310	50%
Guzmán, Nancy Dora D.N.I. 18.758.699					50%
Herrera, Lucas Evangelista D.N.I. 6.070.682	J	349B	7	109.311	100%
Farfán, Sonia Irma D.N.I. 18.470.014	J	349B	10	109.314	100%
Ruiz, Carlos Crispín D.N.I. 17.581.063	J	349B	15	109.319	50%
Arancibia, Meli Saturnina D.N.I. 13.640.933					50%
Merieles, Zulema Eva D.N.I. 22.553.355	J	349B	16	109.320	50%
Medina, José Rodolfo D.N.I. 21.635.893					50%
Sandoval, Andrés D.N.I. 13.318.400	J	349B	20	109.324	50%
Rodríguez, Lía Elena D.N.I. 13.220.194					50%

Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc	Matricula	Condom.
Colina, Martha Lucrecia D.N.I. 17.645.218	J	349B	21	109.325	100%
Pérez, Juan Carlos D.N.I. 12.145.967	J	349B	22	109.326	50%
Ortiz, Rafaela Manuela D.N.I. 13.835.237					50%
Vilca, Beto Ariel Purisimo D.N.I. 17.427.523	J	349B	24	109.328	50%
Angulo Rivera, Deysi D.N.I. 18.201.437					50%
Chaile, Juan José D.N.I. 13.040.856	J	351A	1	109.332	50%
Rioja, Ester del Valle D.N.I. 14.298.399					50%
Rioja, Afda Susana D.N.I. 16.016.567	J	351A	2	109.333	100%
Cruz, Nélida Ester D.N.I. 13.888.903	J	351A	3	109.334	100%
Chaile, Justo D.N.I. 7.238.333	J	351A	10	109.341	50%
Chaile, Teresa D.N.I. 18.699.840					50%
Castillo, Rosario Ester D.N.I. 6.707.746	J	351A	12	109.343	100%
Díaz, Julio Oscar D.N.I. 11.214.882	J	351A	13	109.344	50%
Gil, Mercedes D.N.I. 10.004.656					50%
Olañeta, Sonia Elizabeth D.N.I. 16.517.665	J	351A	17	109.348	100%
Chaile, Teresita Cecilia D.N.I. 18.699.840	J	351A	19	109.350	100%
Cardozo, Guillermina D.N.I. 12.417.932	J	351A	20	109.351	100%
Cari Burgos, Máximo D.N.I. 92.368.940	J	351A	22	109.353	50%
Galarza, Delicia Isolina D.N.I. 16.142.994					50%
Rodríguez, Zenón D.N.I. 92.716.505	J	351A	23	109.354	50%
Llanos Velásquez, Justina D.N.I. 92.710.657					50%
Laureano, Eusebia Narcisca D.N.I. 13.578.925	J	351B	2	109.360	100%
Llanes, Alicia Zulema D.N.I. 17.583.236	J	351B	3	109.361	100%
Cayo Fuentes, Felipa D.N.I. 92.713.977	J	351B	6	109.364	100%
Cuenca, Roberto Javier D.N.I. 18.468.197	J	351B	8	109.366	50%
Colque, Albina D.N.I. 31.831.299					50%
Gómez, Amanda L.C. 9.998.736	J	351B	9	109.367	100%
Gil, Mateo D.N.I. 8.172.176	J	351B	10	109.368	50%

Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc	Matricula	Condom.
Avila, Paulina Agustina D.N.I. 11.343.740					50%
Tolaba, Angel D.N.I. 18.706.770	J	351B	11	109.369	50%
Cardozo, Marina D.N.I. 18.706.747					50%
Vera, Selvia del Valle D.N.I. 17.581.477	J	351B	12	109.370	50%
Villarrubia, Sergio Agustín D.N.I. 18.645.183					50%
Gil, José Benito D.N.I. 20.127.834	J	351B	13	109.371	50%
Gómez, Angélica Beatriz D.N.I. 17.355.513					50%
Quiroga, Mario D.N.I. 14.823.505	J	351B	15	109.373	50%
Ramírez, Nelda Irene D.N.I. 20.128.688					50%
Méndez, Juan Eduardo D.N.I. 17.792.806	J	351B	16	109.374	50%
Robles, Marcela Beatriz D.N.I. 18.138.926					50%
Moya, Faustina Ilda D.N.I. 6.620.783	J	351B	17	109.375	100%
Gutiérrez, Elena Lilia D.N.I. 14.489.455	J	351B	22	109.380	50%
Aparicio, Nelson Alfredo D.N.I. 12.231.808					50%
Ramos, Enriqueta Leonor D.N.I. 4.624.570	J	360A	1	109.386	100%
Qispe, Eulalia D.N.I. 18.443.778	J	360A	2	109.387	100%
Corrales Borja, Francisco D.N.I. 7.674.182	J	360A	6	109.391	100%
Aguirre, María D.N.I. 2.072.556	J	360A	7	109.392	100%
Sarapura, Inocencia D.N.I. 6.343.768	J	360A	8	109.393	50%
Flores, Sebastián D.N.I. 10.851.902					50%
Moya, Juan Carlos D.N.I. 17.639.366	J	360A	9	109.394	50%
Martínez, Eulogia D.N.I. 16.480.237					50%
Cruz, Lucía D.N.I. 12.220.076	J	360A	10	109.395	100%
Guaymás, Juan Vicente D.N.I. 18.120.091	J	360A	11	109.396	50%
Rojas, Clara del Carmen D.N.I. 18.425.234					50%
Corbalán, Ernesto Mamerto D.N.I. 11.799.834	J	360A	12	109.397	50%
Giménez, Virginia Titina D.N.I. 13.425.990					50%
Mantilla, Francisco Eugenio D.N.I. 8.166.720	J	360A	18	109.403	100%

Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc	Matricula	Condom.
Lamas, Angel Natividad D.N.I. 16.297.220	J	360A	19	109.404	50%
Mamaní, Isabel Beatriz D.N.I. 17.792.345					50%
Guaymás, Graciela D.N.I. 2.993.449	J	360A	21	109.406	100%
Bazán, Cornelia D.N.I. 3.930.920	J	360A	23	109.408	100%
Sarapura, Rolando D.N.I. 16.753.133	J	360A	24	109.409	50%
Arumbari, Margarita Flora D.N.I. 17.549.416					50%
Rojas, Juan Rubén D.N.I. 11.183.698	J	360A	26	109.411	50%
Mullicundo, Isabel D.N.I. 13.258.609					50%
Vargas, Félix D.N.I. 13.917.040	J	360B	1	109.413	50%
Bañagasta, Lidia Antonia D.N.I. 17.308.929					50%
Cruz, Sixto L.E. 8.555.326	J	360B	8	109.420	50%
Liendro, Teófila Celina D.N.I. 11.539.817					50%
Aparicio, María Paz D.N.I. 5.747.063	J	360B	10	109.422	50%
Yampa, Humberto Marcelino D.N.I. 10.141.413					50%
Cuevas, Rosa Sabina D.N.I. 14.176.799	J	360B	11	109.423	50%
Gudiño, Juan Roberto D.N.I. 18.715.330					50%
Suárez, Gladis Cristina D.N.I. 13.835.242	J	360B	12	109.424	50%
Morales, Carlos Salvador D.N.I. 17.175.730					50%
Helguero, Arminda Azucena D.N.I. 18.685.442	J	360B	14	109.426	100%
Paula, Sandra Isabel D.N.I. 18.230.403	J	360B	15	109.427	50%
Crespo, Luis Alfredo D.N.I. 18.020.151					50%
Aquino, José Cristino D.N.I. 11.081.765	J	360B	16	109.428	50%
Mercado, Otalora Teófila D.N.I. 18.717.775					50%
Cruz, Verónica D.N.I. 11.282.781	J	360B	17	109.429	50%
Flores, Mario Jorge D.N.I. 10.502.177					50%
Castillo, Calle Eulogio D.N.I. 3.058.298	J	360B	21	109.433	50%
Chambi Aguilar, Catalina D.N.I. 92.981.441					50%
Quipildor, Gualberto D.N.I. 17.042.969	J	360B	22	109.434	50%

Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc	Matricula	Condom.
Cabana, Nilsa Azucena D.N.I. 18.229.835					50%
Barrozo, María Azucena D.N.I. 17.949.691	J	360B	23	109.435	50%
Giménez, Héctor Ricardo D.N.I. 16.516.038					50%
Velázquez, Guadalupe D.N.I. 17.455.159	J	360B	24	109.436	100%
Romero, Humberto D.N.I. 10.993.214	J	360	25	109.437	50%
Quiroga, Mirta Jorgelina D.N.I. 13.674.023					50%
Zelaya, Lidia Rosa D.N.I. 10.165.762	J	360B	26	109.438	50%
Guaymás, Eduardo Seraffín D.N.I. 7.248.175					50%
Guzmán, Ilda María D.N.I. 14.127.867	J	361A	1	109.440	50%
Román, Juan Leandro D.N.I. 13.993.950					50%
Zerpa, Juan Carlos D.N.I. 14.024.930	J	361A	3	109.442	50%
Tabarcachi, Dora D.N.I. 13.844.405					50%
Acosta, América Cristina D.N.I. 13.307.149	J	361A	4	109.443	50%
Fuentes, Luis Alberto D.N.I. 12.803.187					50%
Beltrán, Daniel Luis D.N.I. 16.334.225	J	361A	5	109.444	100%
Díaz, Rubén Alberto D.N.I. 16.128.930	J	361A	7	109.446	50%
Choque, Delfina María D.N.I. 14.965.165					50%
Avellaneda, Ricardo D.N.I. 13.037.636	J	361A	10	109.449	50%
Del Valle, Silvia Mirta D.N.I. 18.229.411					50%
Aucachi, Orlando D.N.I. 18.696.627	J	361A	11	109.450	50%
Quispe Durán, Teófila D.N.I. 92.690.185					50%
Amador, Mario Adolfo D.N.I. 13.318.171	J	361A	14	109.453	50%
Juárez, Mónica Evelia D.N.I. 14.970.431					50%
Flores, Carmen Rosa D.N.I. 10.451.716	J	361A	15	109.454	50%
Cardozo, Carmelo Cipriano D.N.I. 12.821.150					50%
Bonifacio, Elena Clara D.N.I. 13.415.725	J	361A	18	109.457	100%
Navarro, Segundo Benito D.N.I. 12.318.326	J	361A	22	109.461	50%
Arroyo, Eva del Carmen D.N.I. 5.877.339					50%

Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc	Matricula	Condom.
Cisneros, Néstor Gabino D.N.I. 8.459.823	J	361A	23	109.462	100%
Caro Gómez, Romualda D.N.I. 92.493.316	J	361A	24	109.463	100%
Aucachi, Adelina Alejandra D.N.I. 18.694.719	J	361A	25	109.464	100%
Senzano, Griselda L.C. 4.588.340	J	361B	1	109.467	100%
Chocobar, José Fausto L.C. 7.257.208	J	362B	3	109.469	50%
Uro, Norma Beatriz Martina D.N.I. 1.447.416					50%
Reyes, Pedro D.N.I. 4.620.504	J	361B	7	109.473	50%
López, Margarita María D.N.I. 5.677.264					50%
Velarde, Alicia Esther D.N.I. 13.414.497	J	361B	9	109.475	100%
Olarte Casazola, Claudio D.N.I. 92.127.753	J	361B	23	109.489	50%
Acosta Quiroga, Rosa Máxima D.N.I. 92.696.044					50%
Valeriano, Mario Lucio D.N.I. 12.803.060	J	361B	24	109.490	50%
Medina, Celia Elena D.N.I. 5.747.750					50%
Parédez, Juana Anita D.N.I. 16.292.557	J	361B	25	109.491	50%
Valeriano, Alberto Jacinto D.N.I. 11.501.822					50%
Escobar, José Amieva D.N.I. 7.236.427	J	362B	1	109.494	50%
Cabana, Gertrudis D.N.I. 11.407.179					50%
Sandoval Ursagaste, Bonifacio D.N.I. 92.908.114	J	362B	2	109.495	50%
Cortez Rfos, Casimira D.N.I. 92.921.325					50%
Ramos, Carlos D.N.I. 7.252.207	J	362B	10	109.503	50%
Fernández, Mónica D.N.I. 12.539.727					50%
Rojas, Oscar Horacio D.N.I. 14.708.927	J	362B	11	109.504	50%
Tapia, Cecilia Yolanda D.N.I. 16.887.841					50%
Colque, Pablo Ildefonso D.N.I. 17.354.622	J	362B	13	109.506	50%
Córdoba, Verónica Lucía D.N.I. 16.899.064					50%
Bonifacio, Miguel Angel D.N.I. 20.169.331	J	362B	14	109.507	50%
Luna, Valentina D.N.I. 16.946.966					50%
Montellanos, Germán D.N.I. 11.478.358	J	362B	15	109.508	50%

Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc	Matricula	Condom.
Gómez, Marta Noemí D.N.I. 17.423.786					50%
Chaves, Alves Santos D.N.I. 92.954.995	J	362B	16	109.509	100%
Laine, Sandra del Valle D.N.I. 20.126.067	J	362B	17	109.510	100%
Rueda, Angel D.N.I. 11.592.553	J	362B	18	109.511	50%
Torres, Marfa Cristina D.N.I. 13.040.745					50%
Centeno, Dominga D.N.I. 4.590.055	J	378C	2	109.514	50%
Guare, Alberto D.N.I. 8.168.039					50%
Pistán, Rosa Alcira D.N.I. 12.232.691	J	378C	3	109.515	100%
Taritolay, Esther Marina D.N.I. 4.373.845	J	378C	5	109.517	100%
Giménez, Hugo Orlando D.N.I. 18.763.672	J	378C	6	109.518	100%
Eraza, Ramona D.N.I. 17.354.381	J	378C	19	109.523	100%
Cejas, Sergio Gustavo D.N.I. 20.847.667	J	378C	21	109.525	50%
Villalba, Tomasa Esther D.N.I. 17.354.678					50%
Moreyra, Josefina D.N.I. 12.769.513	J	378C	22	109.526	50%
González, Juan Angel D.N.I. 3.837.111					50%
Mendoza, Wilfredo Martín D.N.I. 12.786.674	J	378C	25	109.529	50%
Bustamante, Desideria D.N.I. 16.217.991					50%

Salta, 25 de enero de 1995

DECRETO N° 101

**Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes N°s. 131-5.252/95 y 131-5.353/95.

VISTO, los expedientes de la referencia mediante los cuales se solicita la adjudicación en venta lotes fiscales ubicados en las localidades de Rivadavia Banda Sur y La Unión, ambas pertenecientes al Departamento Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado las distintas solicitudes de adjudicación, cumpliendo las mismas con las normas establecidas por la Ley N° 1.338/51.

Que la Dirección General de Inmuebles mediante planos de Mensura y Subdivisión N°s 357 y 328, otorgó número de Matrícula a cada uno de los lotes

solicitados, como así también determinó el valor de los mismos conforme lo establece la Ley N° 3.590.

Que los ocupantes necesitan en forma urgente acceder a la propiedad de los terrenos, a fin de solucionar sus problemas de vivienda.

Que el art. 1° de la ley 1.338/51 autoriza al Poder Ejecutivo a enajenar terrenos fiscales con destino a la creación o ampliación de centros urbanos.

Que es intención del Gobierno de la Provincia fomentar la radicación de población en las localidades del interior.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en Venta a las personas cuyo Apellido y Nombre, Número de Documento, Número de Manzana, Número de Parcela, Número de Matrícula y Valor se detallan en el Anexo I del presente decreto.

Art. 2° - La Dirección General de Tierras Fiscales oportunamente notificará a los adjudicatarios, a fin que concurran a dicho Organismo a suscribir el Boleto de Compraventa correspondiente, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 3° - El pago del precio se realizará en 60 cuotas mensuales, iguales y consecutivas.

Art. 4° - Luego de firmado el Boleto de Compraventa el adjudicatario deberá concurrir al Banco de Préstamos y Asistencia Social o al Organismo que posteriormente se determine a abonar el precio de las cuotas fijadas.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno suscribirá las Escrituras Traslativas de Dominio, luego que el adjudicatario haya cancelado el precio de venta o constitución de hipoteca por saldo de precio a opción del Poder Ejecutivo.

Art. 6° - El beneficiario del presente decreto tiene la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente, debiendo oponer sus derechos frente a terceros, no pudiendo

cederlo, darlo en comodato, locatarlo ni enajenarlo por el término de diez años contados a partir de la fecha de la presente adjudicación.

Art. 7° - Es obligación del adjudicatario la inscripción del inmueble como Bien de Familia, conforme a lo establecido por el Decreto N° 4.012/64.

Art. 8° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores, implicará la caducidad automática de la adjudicación volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 9° - El presente decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 10. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I).- Autiero - Puig - Martino.

ANEXO I

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
131-003.303/94	Echigoy, Juan Evangelista L.E. 7.256.726	A	10	5	4.427	50%	\$ 1.080,00
	Ramírez, Nicasia L.C. 2.535.197					50%	
131-003.311/94	Alvarez, Catalino Gregorio D.N.I. 13.307.045	A	16	1	4.463	50%	\$ 2.062,00
	Orellana García, Fanny Elisa D.N.I. 13.307.045					50%	
131-003.316/94	Herman, Raúl Osvaldo D.N.I. 20.328.069	A	19	12	4.505	50%	\$ 825,00
	Correa, Francisca Noribel D.N.I. 20.491.627					50%	
131-003.317/94	Díaz, Edgardo D.N.I. 13.640.340	A	18	6	4.489	50%	\$ 159,00
	Cuenca, Martha Silvina D.N.I. 18.469.709.					50%	
131-003.318/94	Rojas, Julio Eduardo D.N.I. 12.620.259	A	11	5	4444	50%	\$ 1952,00
	Gómez, Mirta Elina D.N.I. 14.731.181					50%	
131-003.581/94	Escobar, Fabián Cristian L.E. 7.250.961	A	17	1	4.475	50%	\$ 2.284,00
	Montes, Sixta Rosa D.N.I. 11.365.744					50%	
131-003.582/94	Frías, Reinaldo D.N.I. 5.409362	A	11	7	4.446	50%	\$ 3.384,00
	Soloza, Genuaria D.N.I. N° 13.640.332					50%	
131-003.591/94	Godoy, Nicolás D.N.I. 7.263.636	A	16	10	4.472	100%	\$ 2293,00
131-003.595/94	Cueto, Osvaldo D.N.I. 7.255.385	A	18	5	4.488	50%	\$ 1370,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
	Argañaraz, Petrona D.N.I. 11.365.725					50%	
131-003.599/94	Gómez, Agustín Rafael D.N.I. 20.547.602	A	17	3	4.477	100%	\$ 877,00
131-003.604/94	Escobar, Hiban D.N.I. 10.878.141	A	6	4	4.408	50%	\$ 754,00
	Gil, Avelina D.N.I. 11.473.122					50	
131-003.607/94	Ramírez, Amador Teobaldo D.N.I. 10.607.991	A	10	6	4.428	50%	\$ 794,00
	Luna, Reina Otilia D.N.I. 4.513.571.					50%	
131-003.608/94	Salazar, Adalberto Tito D.N.I. 13.640519	A	18	3	4.486	100%	\$ 1.301,00
131-003.779/94	Torres, Ignacia L.C. 2.534.051	A	19	2	4.495	100%	\$ 741,00
131-003.780/94	Sardina, Raúl Francisco D.N.I. 13.319.487	A	18	8	4.491	50%	\$ 1.836,00
	Cueto, Ana Marcela D.N.I. 21.701.988					50%	
131-003.782/94	Luna, Nolberto L.E. 8.165.693	A	13	3	4.453	100%	\$ 685,00
131-003.783/94	Casalbón, Pastora Beatriz D.N.I. 5.089.013	A	13	1	4.451	100%	\$ 673,00
131-003.784/94	Godoy, Lorenzo Nicolás D.N.I. 17.207.499	A	13	2	4.452	50%	\$ 685,00
	Correa, Sonia Teresita D.N.I. 22.184.941					50%	
131-003.785/94	Arias, Juan Pablo L.E. 8.165.692	A	16	9	4.471	100%	\$ 794,00
131-003.786/94	Ramírez, Carlos María D.N.I. 13.640.392	A	18	7	4.490	50%	\$ 1.120,00
	Cuenca, Magdalena D.N.I. 16.390.432					50%	
131-003.787/94	Serapio, Juan Rolando D.N.I. 13.028.449	A	5	9	4.402	50%	\$ 2.078,00
	Herrera, Lucía D.N.I. 20.491.640					50%	
131-003.788/94	Puertas, Víctor José D.N.I. 20.547.617	A	19	14	4.507	50%	\$ 1.249,00
	Aranda, Yony Edith D.N.I. 20.987.117					50%	
131-003.793/94	Rojas, Abel Angel D.N.I. 12.620.542	A	10	3	4.425	100%	\$ 773,00
131-003.794/94	Díaz, Ramón Arsenio D.N.I. 11.473.148	A	16	11	4.473	50%	\$ 1.086,00
	Palma, Francisca Zulema D.N.I. 28.499.027					50%	
131-003.795/94	Puertas, José Benito D.N.I. 8.160.121	A	5	7	4.400	50%	\$ 5.146,00
	Soloza, Emildez L.E. 6.642.247					50%	
131-003.796/94	Puertas, Luis Ernesto D.N.I. 21.973.502	A	5	3	4.396	100%	\$ 1.066,00
131-003.797/94	Díaz, Juan Estanislao D.N.I. 16.888.964	A	18	1	4.484	50%	\$ 4.579,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
	Palma, Orlinda Milagro D.N.I. 22.380.813					50%	
131-003.798/94	Romero, Ramón Dima D.N.I. 10.006.857	A	13	4	4.454	100%	\$ 1.025,00
131-003.799/94	Argañaraz, Damián L.E. 8.177.654	A	5	4	4.397	60%	\$ 1.060,00
	Matorra, Adelina L.C. 4.513.546					60%	
131-003.800/94	Argañaraz, Leonarda Adelmira D.N.I. 18.154.023	A	17	8	4.482	100%	\$ 1.151,00
131-003.801/94	Sardina, Adelmira L.C. 9.476.824	A	11	8	4.447	100%	\$ 2.237,00
131-003.802/94	Escobar, Celso Ramón D.N.I. 14.731.617	A	18	2	4.485	100%	\$ 1.020,00
	Cuéllar, Mónica Elvira D.N.I. 17.207.477					100%	
131-004.020/94	Ramírez, Wualter Argentino D.N.I. 14.731.638	A	19	16	4.509	50%	\$ 1.072,00
	Ríos, Irma Antonia D.N.I. 13.974.824					50%	
131-004.021/94	Salazar, Olver Omar D.N.I. 17.308.684	A	19	15	4.508	50%	\$ 1.072,00
	Díaz, Carmen María D.N.I. 21.701.965					50%	
131-004.023/94	Salazar, Arnaldo D.N.I. 18.154.019	A	16	8	4.470	100%	\$ 794,00
131-004.025/94	Burgos, Valentina del Valle D.N.I. 20.128.215	A	16	6	4.468	100%	\$ 996,00
131-004.026/94	Díaz, Isabel L.C. 2.535.146	A	17	5	4.479	100%	\$ 1.492,00
131-004.027/94	Herrera, Segundo D.N.I. 7.250.875	A	16	7	4.469	50%	\$ 873,00
	Vega, Piedad L.C. 6.346.767					50%	
131-004.030	Flores, Leonides L.E. 3.959.200	A	19	13	4.506	50%	\$ 5.794,00
	Argañaraz, Deidamia L.C. 9.477.435					50%	
131-003.304/94	Salazar, Fermín Arnaldo D.N.I. 12.138.416	B	6	3	4.544	50%	\$ 1.523,00
	Díaz, Nery Liliana D.N.I. 14.336.985					50%	
131-003.305/94	Soloza, Mariano D.N.I. 7.253.334	B	10	2	4.565	50%	\$ 1.696,00
	Sarapura, Jerónima D.N.I. 6.346.714					50%	
131-003.307/94	Rojas, Ariel Gabriel D.N.I. 10.811.132	B	7	2	4.554	50%	\$ 1.124,00
	Veleizán, Susana Candelaria D.N.I. 10.878.147					50%	
131-003.312/94	Flores, Argentino D.N.I. 10.878.128	B	10	3	4.566	50%	\$ 1.538,00
	Palma, Lidia D.N.I. 5.918.883					50%	
131-003.313/94	Frías, Albino D.N.I. 8.459.541	B	8	1	4.557	50%	\$ 3.057,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
	Díaz, Aneida D.N.I. 13.640.370					50%	
131-003.314/94	Ruge, Juan Francisco D.N.I. 7.850.508	B	6	1	4.542	50%	\$ 2.323,00
	Argañaraz, Elda D.N.I. 13.640.309					50%	
131-003.319/94	Argañaraz, Josefa Petrona D.N.I. 11.365.727	B	6	6	4.547	100%	\$ 1.199,00
131-003.558/94	Díaz, Dante Raúl D.N.I. 18.501.746	B	4	2	4.530	100%	\$ 1.226,00
131-003.583/94	Anaquín, Jesús L.C. 1.904.926	B	3	5	4.537	100%	\$ 998,00
131-003.584/94	Cabana, Pastor Cipriano D.N.I. 20.437.814	B	3	6	4.528	50%	\$ 1.308,00
	Argañaraz, Elvira D.N.I. 20.547.616					50%	
131-003.586/94	Argañaraz, Narciso D.N.I. 17.207.456	B	4	7	4.535	50%	\$ 1.207,00
	Palma, Lujana D.N.I. 24.044.948					50%	
131-003.587/94	Medina, Víctor Hugo D.N.I. 17.012.819	B	15	2	4.592	50%	\$ 1.109,00
	Soto, Vicenta Angélica D.N.I. 13.078.903					50%	
131-003.590/94	Díaz, Néstor Selso D.N.I. 8.174.957	B	10	1	4.564	50%	\$ 5.958,00
	Frías, Joaquina L.C. 6.642.228					50%	
131-003.596/94	Gareca, Jesús Ysac D.N.I. 11.473.128	B	10	4	4.567	50%	\$ 1.758,00
	Frías, Chela D.N.I. 11.473.183					50%	
131-003.598/94	Puertas, Cerafín Dalmacio D.N.I. 8.388.419	B	11	1	4.569	50%	\$ 2.996,00
	Díaz, Orlanda Violeta D.N.I. 6.164.129					50%	
131-003.600/94	Serapio, Simón Osvaldo D.N.I. 13.028.450	B	6	5	4.546	50%	\$ 1.222,00
	Mamanf, Teresa D.N.I. 13.379.780					50%	
131-003.606/94	Pavón, Manuel Cirilo D.N.I. 7.243.572	B	13	2	4.584	50%	\$ 1.050,00
	Catán, Nolberta D.N.I. 12.620.546					50%	
131-003.610/94	Argañaraz, Néstor Marcelo D.N.I. 13.274.504	B	11	8	4.576	50%	\$ 1.789,00
	Palma, Nilda D.N.I. 10.493.691					50%	
131-003.612/94	Flores Eugenia D.N.I. 9.477.413	B	03	02	4.524	100%	\$ 3.569,00
131-003.761/94	Soloza, Orlando Ramón D.N.I. 13.274.544	B	6	7	4.548	50%	\$ 1.969,00
	Cueto, Silvia Patricia D.N.I. 16.888.984					50%	
131-003.762/94	Romero, Luis Alberto D.N.I. 11.072.764	B	12	1	4.579	50%	\$ 1.008,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
	Díaz, Marta Amelia D.N.I. 11.473.167					50%	
131-003.763/94	Díaz, Dardo D.N.I. 10.878.120	B	11	3	4.571	50%	\$ 1.437,00
	Monasterio, Luz del Valle D.N.I. 13.379.810					50%	
131-003.765/94	Correa, Nilda Lucía D.N.I. 10.416.191	B	12	4	4.582	100%	\$ 1.138,00
131-003.766/94	Ramírez, José Luis D.N.I. 22.551.211	B	1	3	4.512	50%	\$ 682,00
	Puertas, Mónica del Socorro D.N.I. 24.875.370					50%	
131-003.767/94	Bañagasta, Margarita D.N.I. 14.731.625	B	7	1	4.553	50%	\$ 1.306,00
	Arias, Darío D.N.I. 7.256.735					50%	
131-003.769/94	Argañaraz, Martín L.E. 8.183.449	B	15	1	4.591	50%	\$ 1.769,00
	González, María Hortensia D.N.I. 16.780.892					50%	
131-003.770/94	Véliz, Norma Ofelia D.N.I. 23.206.304	B	13	4	4.586	100%	\$ 1.050,00
131-003.772/94	Escobar, Miguel L.E. 7.246.372	B	3	3	4.525	50%	\$ 733,00
	Frías, Lucía D.N.I. 4.513.525					50%	
131-003.773/94	Gareca, Anlsemo D.N.I. 14.731.640	B	15	7	4.597	50%	\$ 1.499,00
	Rojas, Rossana del Valle D.N.I. 16.390.408					50%	
131-003.775/94	Nieva, Cirilo Alcides D.N.I. 10.007.409	B	11	11	4.572	50%	\$ 2.082,00
	Palma, Victorina D.N.I. 13.274.502					50%	
131-003.776/94	Argañaraz, América L.C. 5.175.127	B	13	1	4.583	100%	\$ 1.138,00
131-003.777/94	Risso, Silvia Neli D.N.I. 11.812.635	B	8	5	4.560	100%	\$ 2.023,00
131-003.778/94	Salazar, Serapio D.N.I. 14.336.990	B	4	1	4.529	50%	\$ 2.476,00
	Moreno, Alcira Noemí D.N.I. 16.416.719					50%	
131-003.804/94	Tacacho, Elva D.N.I. 3.321.500	B	6	4	4.545	100%	\$ 1.454,00
131-004.034/94	Ortiz, Raúl Adolfo D.N.I. 8.070.826	B	11	9	4.577	100%	\$ 1.219,00
131-004.036/94	Zigarán, Ariel Alejandro D.N.I. 24.325.766	B	12	3	4.581	100%	\$ 1.050,00
131-004.038/94	Cueto, Ernesto Isidro D.N.I. 16.234.142	B	8	6	4.561	100%	\$ 1.025,00
131-004.040/94	Luna, Rosa Viterdon D.N.I. 21.701.970	B	11	6	4.574	50%	\$ 707,00
	Argañaraz, Carmen Evelia D.N.I. 16.390.458					50%	
131-004.054/94	Carabajal, Aldo D.N.I. 20.128.221	A	8	4	4.287	100%	\$ 1.437,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
131-004.060/94	Nieva, Rosa Nimia D.N.I. 14.053.575	A	27	4	4.347	100%	\$ 2.787,00
131-004.061/94	González, Ceferino Irineo D.N.I. 7.263.228	A	26	3	4.304	50%	\$ 2.502,00
	Marafón, Lelia Alicia L.C. 4.765.835					50%	
131-004.066/94	Alsogaray, Desiderio D.N.I. 8.172.293	A	26	4	4.305	50%	\$ 1.667,00
	Ferreyra, Eufemia D.N.I. 5.974.509					50%	
131-004.067/94	Juárez, Angela Mercedes D.N.I. 4.765.847	A	25	3	4.230	100%	\$ 2.128,00
131-004.070/94	Cuenca, Víctor Armando D.N.I. 16.997.754	A	10	13	4.300	50%	\$ 1.719,00
	Torres, Blanca Evelin D.N.I. 16.735.583					50%	
131-004.072/94	Díaz, Alfonso L.E. 7.241.903	A	30	5	4.246	50%	\$ 1.667,00
	Rodríguez, Agripina L.C. 4.433.451					50%	
131-004.104/94	Mendoza, Lucio D.N.I. 13.319.479	A	30	4	4.245	50%	\$ 1.445,00
	Romano, Paula Mamerta D.N.I. 13.319.500					50%	
131-004.106/94	Rodríguez, Marcial D.N.I. 8.171.527	A	41	14	3.987	50%	\$ 963,00
	González, María Magdalena D.N.I. 13.029.581					50%	
131-004.107/94	Cardozo, Angel Calletano D.N.I. 13.365.921	A	44	9	4.204	50%	\$ 1.667,00
	Ceballos, Eleuteria D.N.I. 17.328.689					50%	
131-004.108/94	Cuenca, Leopoldo D.N.I. 21.713.921	A	45	9	4.264	100%	\$ 1.596,00
131-004.627/94	Martínez Soruco, Víctor Benjamín D.N.I. 92.702.862	A	25	9	4.236	50%	\$ 2.128,00
	Alfaro, María Cristina D.N.I. 17.541.712					50%	
131-004.630/94	Cueto, Ramón Eudoro D.N.I. 17.427.546	A	44	15	4.210	50%	\$ 1.445,00
	Juárez, Sandra Elda D.N.I. 25.002.653					50%	
131-004.073/94	Díaz, Simón Audón D.N.I. 17.855.403	A	30	6	4.247	50%	\$ 1.445,00
	Torres, Juana Elisa D.N.I. 23.512.112					50%	
131-004.074/94	Méndez, Ariel D.N.I. 21.970.637	A	44	16	4.211	100%	\$ 1.445,00
131-004.078/94	Romano, Marco Antonio D.N.I. 21.315.913	A	12	5	4.094	100%	\$ 1.926,00
131-004.079/94	Gómez, Juan Antonio D.N.I. 22.961.825	A	21	5	3.954	50%	\$ 2.507,00
	Palavecino, Lucrecia Otilia D.N.I. 21.701.980					50%	
131-004.080/94	Alcoba, Redempta Erundina L.C. 977.143	A	44	12	4.207	100%	\$ 1.667,00

Expte. N°	Apellido y Nombre	Sección	Manz.	Parc.	Matric.	Condom.	Valor
131-004.081/94	Méndez, Liliana D.N.I. 21.010.226	A	44	13	4.208	100%	\$ 1.445,00
131-004.083/94	Erazo, Cristóbal D.N.I. 16.997.752	A	10	3	4.290	100	\$ 1.926,00
131-004.084/94	Moreno, Enrique Roberto D.N.I. 21.315.932 Balderrama, Nancy Silvina D.N.I. 18.751.871	A	23	13	4.114	50% 50%	\$ 1.926,00
131-004.085/94	Acosta, Celedonio Marino D.N.I. 21.318.188	A	14	6	3.944	100%	\$ 1.445,00
131-004.087/94	Astorga, Emilia D.N.I. 11.365.732	A	30	12	4.253	100%	\$ 2.222,00
131-004.092/94	Matorras, Teodora Dorila D.N.I. 4.765.896	A	30	9	4.250	100%	\$ 2.128,00
131-004.098/94	Méndez, Laureano D.N.I. 17.247.086	A	8	2	4.285	100%	\$ 2.087,00
131-004.102/94	Nieva, Pedro D.N.I. 12.142.471 Palma, Gabriela D.N.I. 14.053.577	A	26	5	4.306	50% 50%	\$ 1.445,00
131-004.103/94	González, Daniel Omar D.N.I. 17.855.409 Rodríguez, Ana María D.N.I. 22.574.320	A	26	8	4.309	50% 50%	\$ 1.445,00

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 102

Ministerio de Gobierno

Expte. N° 50-887/95.

VISTO el expediente del rubro, en el cual la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia propone se imponga el nombre de "Subprefecto (R) Cándida Barberá de Zuviría" a la Unidad Carcelaria N° 4 de Mujeres, dependiente de ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección General propone dicha medida, en razón de considerar propicia la oportunidad de rendir homenaje en vida a quién consagrara todos sus esfuerzos al servicio de la Provincia, especialmente en lo relacionado con la asistencia a la comunidad;

Que entre los numerosos méritos alcanzados durante su trayectoria, debe destacarse la fundación de institutos especializados de amplia proyección social, habiéndose dedicado especialmente al servicio de los internos e internas del Servicio Penitenciario, siendo asimismo Fundadora y Primera Presidenta del Patronato de Presos y Liberados (17/XI/49), cargo que desempeñó "ad-honorem" durante 25 años;

Que cabe resaltar también el amplio prestigio que goza a nivel provincial y nacional por su participación

en otras entidades de bien público, como así el desarrollo de la docencia en el campo de la asistencia social, lo que compromete el agradecimiento del pueblo salteño;

Que por lo expuesto, el Poder Ejecutivo considera imperativo el reconocimiento de los méritos de aquellos ciudadanos que con esfuerzo y responsabilidad prodigaron su vida a una loable tarea en beneficio de la comunidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Impónese el nombre de "Subprefecto (R) Cándida Barberá de Zuviría" a la Unidad Carcelaria N° 4 de Mujeres, dependiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, en virtud de las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Puig -
Becker - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 103

Ministerio de Economía
Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 131-002196/93 (original y Correspondes 1 y 2).

VISTO, el expediente de la referencia mediante el cual la Fundación San José, con domicilio en esta ciudad de Salta solicita la adjudicación en venta del inmueble de propiedad de la Provincia ubicado en esta ciudad, Sección "T", Manzana 70 "a", Parcela 03, Matrícula en mayor extensión N° 107.094, y:

CONSIDERANDO:

Que los presentantes solicitan la adjudicación en venta de un inmueble de propiedad de la Provincia que sea adecuado a las necesidades de la Fundación, con el fin de destinarlo, entre otros: a) La educación y formación integral del individuo, en especial en la etapa juvenil, proporcionándole una adecuada y profunda preparación en la consecución del Bien Común, en sus relaciones individuales y familiares, para con la Sociedad, con el Estado y con las Instituciones; b) Construcción de un salón que funcione como integrador de las actividades culturales, educativas y espirituales; c) Formación de una Biblioteca y concreción de reuniones de estudios, conferencias y debates que propendan a elevar el nivel intelectual, moral y espiritual de sus miembros; d) Formación de enseñanza y estudio de música, especialmente clásica; e) Conformar un predio polideportivo, etc. Todo ello conforme con el Estatuto que los rige actualmente.

Que la misma cuenta con Personería Jurídica propia, bajo el N° 37, obtenida por Resolución del Ministerio de Gobierno N° 416 del 13 de noviembre de 1992.

Que la Dirección General de Tierras Fiscales ha analizado y considerado la solicitud de adjudicación en el marco de lo preceptuado por la Ley N° 1.338/51, y en base a los elementos obrantes en el Expediente, ha concluido en que debe darse curso a la solicitud efectuada por los representantes de la Fundación.

Que el precio de venta fue fijado por la Dirección General de Inmuebles conforme lo establece la Ley N° 3.590/61.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Adjudicase en venta a la Fundación San José, la que cuenta con Personería Jurídica bajo el N° 37, obtenida mediante Resolución del Ministerio de Gobierno N° 416 del 13 de noviembre de 1992, el

inmueble identificado como Sección "T", Manzana 70 "a", Parcela 03, Matrícula en mayor extensión N° 107.094, del Dpto. Capital, de una superficie de 3.968,30 mts².

Art. 2° - El precio de venta ha sido fijado en la suma de \$ 15.064 (Pesos quince mil sesenta y cuatro), pagaderos de la siguiente forma: el 30% del mencionado monto al momento de la firma del Boleto de Compraventa y el saldo en 36 cuotas iguales, mensuales y consecutivas. El pago deberá efectuarse en el Banco de Préstamos y Asistencia Social, o en otro Organismo que posteriormente se determine.

Art. 3° - La Dirección General de Tierras Fiscales notificará al adjudicatario para que en el plazo de 60 días se presente al Organismo a suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, el que llevará las cláusulas de estilo.

Art. 4° - A partir de la firma del Boleto de Compraventa, la adjudicataria deberá tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas provinciales y municipales.

Art. 5° - Escribanía de Gobierno confeccionará la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio, luego de cancelado el precio de venta.

Art. 6° - El inmueble adjudicado no podrá ser cedido, locado, dado en comodato ni enajenado por el término de diez años, contados a partir del presente Decreto, debiendo la adjudicataria, con el correspondiente Decreto en su caso, oponer sus derechos frente a terceros.

Art. 7° - Cualquier incumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores o en las cláusulas del Boleto de Compraventa implicará la caducidad automática de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial con todo lo edificado, plantado y sin derecho a indemnización alguna.

Art. 8° - El presente Decreto será refrendado por los señores, Ministro de Economía y Ministro de Bienestar Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 9° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif -
Autiero - Martino.**

Salta, 26 de enero de 1995

DECRETO N° 105

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 65.590/94-Cód. 01.

VISTO la realización de los Concursos Cerrados de Ingreso a Planta Permanente de la Administración

Pública Provincial y de acceso a las Areas Funcionales establecidas en el Escalafón General vigente, dispuesto por Resolución N° 148/94 de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los pasos procedimentales establecidos por el Decreto N° 2.123/94 que aprueba la normativa en materia de concursos para los organismos comprendidos en las disposiciones de la Ley N° 5.546 y Escalafón General vigente;

Que en virtud de lo establecido por el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas, los organismos pertenecientes a la Jurisdicción 01 - Gobernación, cuyas vacantes se concursaron, han fundamentado las necesidades de cobertura de las mismas;

Que sustanciado el Concurso, los miembros del Jurado designados mediante Resolución N° 159/94 de la Secretaría General de la Gobernación, procedieron a la evaluación de los antecedentes de cada uno de los concursantes;

Que de acuerdo a los resultados obtenidos, el Jurado mediante Acta de Valoración Final, informa nómina de agentes ganadores del concurso;

Que de tal listado, en mérito al puntaje obtenido, el agente Normando Celedonio Luzco, D.N.I. N° 13.220.045, ha sido aprobado para el ingreso a Planta Permanente en el Area Funcional Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación;

Que la Dirección General de Personal a través de su Departamento Técnico ha realizado la imputación preventiva de la vacante pertinente a favor del citado agente, en consideración a que existen partidas presupuestarias disponibles en el Rubro Personal de la Ley de Presupuesto vigente;

Que por lo expuesto precedentemente debe dictarse el instrumento legal correspondiente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase en Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el Area Funcional Servicios Generales, Nivel 01, al señor Normando Celedonio Luzco, D.N.I. N° 13.220.045, en la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 01 de diciembre de 1994.

Art. 2° - Asígnase, en los términos del Artículo 4° del Decreto N° 782/94, el cargo de Ordenanza, Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar, Nivel 01, a favor del agente designado en el artículo precedente.

Art. 3° - A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior descongélese el cargo N° de Orden 38 de Ordenanza, Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar, Nivel 01, de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, conforme lo dispuesto por Decreto N° 920/85, artículo 4°.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente instrumento, se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal - Ejercicio vigente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (L.) - Loutaif -
Puig - Ugarte del Castillo de
Trogliero - Núñez Burgos -
Autiero - Martino.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 94 - 20/01/95.

Artículo 1° - Dispónese la baja como Cabo del Servicio Penitenciario Provincial, de la señorita Beatriz Susana Coronelli, D.N.I. N° 14.409.534, con vigencia al 26 de octubre de 1994, por haber incurrido en exceso de inasistencias sin justificar durante el año 1994, conforme lo establecido en el artículo 1° letra I) "in fine" del Decreto N° 360/70 y en mérito a las results del sumario administrativo instruido al efecto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 95 - 20/01/95.

Artículo 1° - Prorrógase la afectación del señor Víctor Hugo Bravo, agente dependiente del Consejo General de Educación, a la Vice-Gobernación, a partir del día 18 de noviembre del año 1994 y por el término de ciento ochenta (180) días.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 98 - 23/01/95.

Artículo 1° - Deniébase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno penado Daniel Burgos, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

Ministerio de Gobierno - Decreto N° 104 - 26/01/95.

Artículo 1° - Deniébase la solicitud de beneficio de conmutación de penas presentada por el interno

penado Teófilo Ocampo, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 99.609

F. N° 76.848

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que RTZ MINING & EXPLORATION LIMITED, por Expte. N° 14.942, ha solicitado en el Departamento de La Poma, 4.000 Has. ubicadas de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Muñano, se mide 19.231,48 m. Az. 205°53'00'' hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 2.500 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 500 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 3, luego se mide 5.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 4, luego se mide 5.500 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 5, y finalmente se mide 7.500 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 4.000 Has., la que se ubican fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de diciembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 09 y 23/02/95

O.P. N° 99.608

F. N° 76.847

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que RTZ MINING & EXPLORATION LIMITED, por Expte. N° 14.924, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 3.302 Hectáreas delimitadas de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Socompa se mide 26.000 m. Az. 237°57'00'', hasta el punto auxiliar (P.A.), luego se mide 700 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.300 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 180°00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 3, luego se mide 1.000 m. Az. 360° 00' 00'', hasta el punto 4, luego se mide 1.000 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 5, luego se mide 1.000 m. Az. 25°00'00'', hasta el punto 6, luego se mide 2.000 m. Az. 14°00'00'', hasta el punto 7, y finalmente se mide 1.000 m. Az. 357°30'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada, la que se ubica fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de

propiedad fiscal. Salta, 01 de febrero de 1995. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 09 y 23/02/95

O.P. N° 99.607

F. N° 76.846

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería, que RTZ MINING & EXPLORATION LIMITED, por Expte. N° 14.939, ha solicitado en el Departamento de Los Andes 2.500 Has. ubicadas de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Cerro Filoso se mide 28.277,24 m. Az. 339°17'00'', hasta el punto de partida (P.P.), a partir de este punto se mide 5.000 m. Az. 90°00'00'', hasta el punto 1, luego se mide 5.000 m. Az. 180° 00'00'', hasta el punto 2, luego se mide 5.000 m. Az. 270°00'00'', hasta el punto 3, y finalmente se mide 5.000 m. Az. 360°00'00'', hasta el punto de partida (P.P.), cerrando de esta manera la superficie libre solicitada de aproximadamente 2.500 Has., las que se ubican fuera de las áreas de reserva minera de la Provincia. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de diciembre de 1994. Dra. Martha González D. de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 34,00

e) 09 y 23/02/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 99.606

F. N° 76.841

MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dirección de Compras

Licitación Pública N° 1/95

Llámase a Licitación Pública N° 1/95, para el día 01/03/95 a las 11,00 hs., convocada para la Impresión y Provisión de 50.000.000 Boletos Mayores comunes de Omnibus. Consulta y Apertura de Propuestas: Dcción. de Compras, La Florida N° 86 - Teléf. 311581 - Int. 227. Precio del Pliego: \$ 39,00 (Pesos treinta y nueve). Venta de Pliegos: Dirección de Tesorería Municipal - La Florida N° 86.

Imp. \$ 21,00

e) 09/02/95

LICITACIONES PRIVADAS

O.P. N° 99.605

F. N° 7.982

**REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5
"GENERAL GÜEMES"**

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 03/94.

Rubro del Acto Licitario: Elementos de limpieza.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: R C LIG 5 "General Güemes".

Valor del Pliego: \$ 20,00.

Lugar y Presentación de las Ofertas: R C LIG 5 "General Güemes" - SER FIN - Av. Arenales s/N°.

Apertura: Salta, 14 de febrero de 1995 - Horas 09,00.

Cantidad de Publicaciones: 1 (una); Fecha de Comienzo de la Publicación: 09FEB95; Número: --; Fecha de vencimiento de la Publicación: 09FEB95.

Salta, febrero de 1995

Valor al cobro \$ 21,00 e) 09/02/95

O.P. N° 99.604

F. N° 7.982

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5 "GENERAL GÜEMES"

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 02/94.

Rubro del Acto Licitario: Combustibles.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: R C LIG 5 "General Güemes".

Valor del Pliego: \$ 30,00.

Lugar y Presentación de las Ofertas: R C LIG 5 "General Güemes" - SER FIN - Av. Arenales s/N°.

Apertura: Salta, 14 de febrero de 1995 - Horas 08,30.

Cantidad de Publicaciones: 1 (una); Fecha de Comienzo de la Publicación: 09FEB95; Número: --; Fecha de vencimiento de la Publicación: 09FEB95.

Salta, febrero de 1995

Valor al cobro \$ 21,00 e) 09/02/95

O.P. N° 99.603

F. N° 7.982

REGIMIENTO DE CABALLERIA LIGERO 5 "GENERAL GÜEMES"

Tipo de Contratación: Licitación Privada N° 01/94.

Rubro del Acto Licitario: Librería y Papelería.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: R C LIG 5 "General Güemes".

Valor del Pliego: \$ 20,00.

Lugar y Presentación de las Ofertas: R C LIG 5 "General Güemes" - SER FIN - Av. Arenales s/N°.

Apertura: Salta, 14 de febrero de 1995 - Horas 08,00.

Cantidad de Publicaciones: 1 (una); Fecha de Comienzo de la Publicación: 09FEB95; Número: --; Fecha de vencimiento de la Publicación: 09FEB95.

Salta, febrero de 1995

Valor al cobro \$ 21,00 e) 09/02/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 99.599

F. N° 76.830

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Rubí Velásquez, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados "Sucesorio de Rallín, Matilde", Expte. N° B-54.218/94, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria. Salta, 29 de diciembre de 1994. Imp. \$ 25,50 e) 09, 10 y 13/02/95

O.P. N° 99.592

F. N° 76.817

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Marta Esther Gómez de Pisani (interina), en los autos "Hinojo, José Francisco s/Sucesorio", Expte. N° B-60.638/94, cita

por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de diciembre de 1994. Isabel Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.589

F. N° 76.815

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge R. Montenegro, en los autos: "Jaun Alberto Vidal s/Sucesorio" (Expte. N° B-48.965/94), cita y emplaza por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y periódico de circulación diaria (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez". Dra. Mariela A. Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. Nº 99.587

F. Nº 76.813

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 8va. Nominación - Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en el Juicio: "Sucesorio de Sánchez, Andrés Temístocles", Expte. Nº B-59.535/94, cita y emplaza a herederos y acreedores de esta Sucesión, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Eco del Norte. Salta, 16 de diciembre de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 08, 09 y 10/02/95

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 99.611

F. Nº 76.844

Por: RUBEN C. D. CACHARANI

Caja Registradora - Balanza - Vitrina de acero inoxidable - Horno pastelero - Sobadora - Batidora industrial

El día 10/02/95 a 17,45 horas, en J.M. Leguizamón 1158 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, Una caja registradora marca "TOWA" mod. TA 460; Una balanza tipo reloj p/10 Kgs. Nº 067; Una vitrina de acero inoxidable de 2 cuerpos y 2 puertas corredizas de vidrio, marca "EBAC"; Un horno pastelero marca "FORNAX", de una boca; Una sobadora marca "INDUPAN" Nº 678 y Una batidora industrial marca "ARGENTAL" mod. L20 Nº 1.470. Ordena Sr. Juez del Trabajo Nº 6, en juicio contra Pappalardo, C.R. - Ejec. de Honor., Expte. Nº 08.535; edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Inf. al expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público Tel. 312306 y 216042 hor. com. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 21,00

e) 09 y 10/02/95

O.P. Nº 99.610

F. Nº 76.845

Por: RUBEN C. D. CACHARANI**Cortadora - Armadora - Horno panadero**

El día 10/02/95 a 17,30 horas, en J.M. Leguizamón 1158 de esta ciudad, remataré sin base y al contado, Una máquina cortadora marca "ARGENTAL" Nº 4.129, mod. 66 patente 113.354; Una máquina armadora marca "ARGENTAL" Nº 4.300, mod. DS patente 79.138 y Un Horno panadero "CARIGLIANO" p/140 Kgs. de pan c/motor Nº

460.248. Ordena Sr. Juez del Trabajo Nº 6 en juicio contra Pappalardo, C. y/o Domínguez, J. - Ordinario. Expte. Nº 04.987/92; edictos por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10% y Sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Inf. al expte. en Hs. de despacho o al suscripto Martillero Público, Tel. 312306 y 216042 hor. comer. Nota: El desarmado y traslado del horno corre por cuenta del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Rubén C. D. Cacharani, Martillero Público.

Imp. \$ 21,00

e) 09 y 10/02/95

O.P. Nº 99.601

F. Nº 76.835

Por: JORGE G. SALAZAR**Muebles y Máquinas de oficinas**

Hoy 09/02/95, a horas 18,00 en calle J.M. Leguizamón 1156, ciudad, remataré s/base y al contado; 2 Sillones estructura metálica, tapizado de tela; 1 Máq. de Calcular Olivetti 41 PD s/Nº visible; 1 Escritorio de madera c/ 6 cajones, todo en buen estado. Ordena Sr. Juez C. y C. 7ma. Nominación en juicio c/Ale, F. s/Ejecutiva - Expte. Nº 2B-26.851/92. Edictos p/1 día en Boletín Oficial y diario El Tribuno; Arancel de Ley 10%, Sellado de Rentas a c/comprador 1,20%. Inf. al Expte. Hs. de Desp. o al suscripto Martillero T. 217860. Jorge G. Salazar, Martillero Público.

Imp. \$ 10,50

e) 09/02/95

O.P. Nº 99.588

F. Nº 76.809

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE (con reducciones)****Un inmueble sito en Talcahuano 872 (entre los Nºs. 870 y 874) de esta Ciudad.**

El día 10 de febrero de 1995, a las 19,00 horas, en Zabala 410 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 11.920,00 (corresp. al cdto. hipotecario) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (\$ 8.940,00) y para el caso de que tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará con la base de las 2/3 partes de su V.F. (\$ 2.131,18): Un inmueble en esta ciudad, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Talcahuano 872 (Entre los Nºs. 870 y 874) y a 17 mts. aprox. de calle Orán e identificado con Catastro 28.508 - Secc. F - Manz. 62 "b" - Parc. 14 - Dpto. Capital 01; Med.: 8,61 x 27,00 mts.; Sup.: 234,47 m2.; Lím.: al N. c/L.6, al S. c/L.8, al E. c/L.10 y al O. c/c. Talcahuano. Plano Nº 2.209. Edificación: al frente con tapia de

block y puerta de chapa. Luego tiene una construcción sin terminar de aprox. 9 x 4 mts., de 2 ambientes, 1 pasillo y 1 baño únicamente con inodoro, todo sin techo, sin pisos, con paredes de ladrillos, columnas y encadenados superiores. Patio de tierra con parte de cemento. Continúa con otra edificación precaria de chapa de zinc y F°C°, con techos de zinc, piso de tierra, de un solo ambiente, de aprox. 4 x 3 mts. y con 1 pequeña galería, terminando con un fondo de tierra. Tapiado en parte de alambre tejido, ladrillos, block y adobe. Serv. instalados: tiene agua, luz y cloacas. Sobre calle enripiada, sin vereda, con alumbrado público y pasando el gas natural. Ocupado por la Sra. Rosario Osinaga de Espinoza, y familia, como propietaria según manifestación de la misma. Revisar en horario comercial. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador. Sellado D.G.R.: 1,25% también a cargo del comprador. Condiciones: Señala del 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia C. y C. 8va. Nominación, Secr. Isabel L. F. de Canónica, en juicio contra Josefina Lafuentes de D'-Giusto S/Ejec. Hipotecaria - Expte. N° B-47.895/93. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. al Mart. Julio C. Tejada - Zabala 410 - T. 233416 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 53,00 e) 08, 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.579

F. N° 76.800

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL - BASE \$ 5.890,04****Inmueble en esta ciudad**

El día 09 de febrero de 1995, a las 18,15 horas, en mi escrit. de Alsina N° 1035 ciudad remat. con la base de \$ 5.890,04. Corresp. a las 2/3 partes de su V. F. el inmueble ubicado en calle Los Cóndores esq. Los Horneros, a 50 mts. de Avda. Italia alt. 1300 ciudad. Identific. Mat. 55.511, Secc. "O", Manz. 219, Parc. 1 del R.I. Cap.-01. Mide s/01 10 m x 23, 50m. Ochava 5m. Sup. s/M d/ochava 228,75m2. Plano 4.844. Limit. S/PL calle Los Horneros, Los Cóndores, lote 2 y lote 4. Asent. libro 360-468, Folio 367-347 Asiento 102, según datos obt. de la respec. ced. parc. Tiene constr. 3 dormit., un living, una cocina-comedor, lavad. cub. ampliado y al fondo una galería cub. Paredes revocadas y pint., pisos mosaicos y techo de losa. Por el cost. un pasillo hasta el fondo pequeño. Al fte. jardín c/pasillo de baldosas, portoncito de hierro y amplia vereda a la calle. Totalmente tapiada. Cuenta c/todos los serv. Se enc. ocup. p/los demandados y su familia en cal. de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia C. y C. de 9na. Nominación, Dr. Jorge Garnica

López, Secret. Dra. Marcela V. F. de Lovaglio, en juicio seg. contra: "Juárez, Oscar Segundo; Rufino de Juárez, Alicia - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° B-51.967/94. Forma de Pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y sellado 1,25% D.G.R. en efectivo a cargo del comp. en el acto del Remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Mart. en Alsina 1035, teléf. 210832 por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 20,00 horas. J.R.C. de M. Mart. Público.

Imp. \$ 34,00 e) 08 y 09/02/95

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 99.577

F. N° 76.797

La Dra. Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Zeitune, Simón - Quiebra" Expte. N° B-61.070/94, hace saber: 1º) Que con fecha 7 de diciembre de 1994 se ha declarado en estado de quiebra a Simón Zeitune, con domicilio en calle Maipú 248 de esta ciudad. 2º) Que se ha designado Síndico a la C.P.N. María Teresa Semeraro de Astudillo, con domicilio en calle Toribio Tedín 38 de esta ciudad. 3º) Que se ha fijado plazo hasta el día 11 de abril de 1995 o el siguiente hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos y sus títulos justificativos en el domicilio de la Síndico, los días lunes, miércoles y viernes de 16 a 19 horas. 4º) Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que hagan entrega a la Síndico de los bienes del primero. 5º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6º) Que se ha fijado el día 21 de junio de 1995 a horas 9 o el siguiente hábil si éste fuera feriado a la misma hora, para que tenga lugar en dependencias del Juzgado sito en Sarmiento y Belgrano de esta ciudad, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los acreedores que concurran, cualquiera sea el número. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Salta, 28 de diciembre de 1994. Adriana G. de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 07, 08, 09, 10 y 13/02/95

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 99.595

F. N° 76.823

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial; 1ra. Nominación; Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero; en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta Vs.

Farfán, Oscar - Sumario por cobro de Pesos - Embargo Preventivo", Expte. N° B-55.659/94, cita al señor Oscar Farfán, D.N.I. N° 7.242.893, o sus sucesores, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, dentro del plazo de seis (6) días que se computarán a partir de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente (art. 143 y 343 C.P.C.C.). Edictos a publicarse por dos (2) días. Salta, 26 de diciembre de 1994. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 17,00

e) 09 y 10/02/95

O.P. N° 99.569

R. s/c. N° 6.731

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez; Secretaria Dra. Silvia S. Pérez, del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil de Pers. y Familia 2ª Nominación, en los autos caratulados: "Colque, Marta - Ortiz, Germiniano Ramón - Alimentos" Expte. B-51.140/94 cita a estar a derecho al demandado (Sr. Ortiz, Germiniano Ramón), dentro de los 3 días a partir de la última publicación

bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 25 de noviembre de 1994. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 07 al 09/02/95

O.P. N° 98.614

R. s/c N° 6.675

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Interino de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza a Francisco Félix Paulovich, para que comparezca a estar a derecho en el Juicio: "Aranda, Marta Elizabeth s/Presunción de Fallecimiento de Francisco Félix Paulovich", Expte. N° 4.864/92, que se tramita en dicho juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por Defensor al designado ad-item. Publíquese una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y diario local. Secretaría. Metán, 09 de octubre de 1994.

Sin cargo

e) 08/11, 09/12/94, 09/01, 09/02, 09/03 y 09/04/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 99.598

F. N° 76.831

"ACAMBUCO S.R.L."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Denominación y domicilio: "Acambuco S.R.L.", con domicilio en Deán Funes 462, ciudad de Salta; **socios:** Sergio Carlos Kvedaras, argentino, D.N.I. N° 11.797.357, agricultor, 39 años, casado y María del Valle Jiménez, argentina, D.N.I. N° 16.307.768, docente, 32 años, casada, ambos domiciliados en Francisco Arias 1921, Villa San Lorenzo, Salta. **Fecha de constitución:** 21 de diciembre de 1994 por instrumento privado. **Duración:** Noventa y nueve años, a partir de la inscripción en Registro Público de Comercio; **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de campos propios o de terceros para la producción agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. **Capital:** El capital asciende a pesos veinte mil, dividido en 100 cuotas de \$ 200 cada una, y suscriben de la siguiente forma: Sergio Carlos Kvedaras 90 cuotas y María del Valle Jiménez 10 cuotas de capital, integrando el 25% cada uno de ellos de su aporte en dinero efectivo. **Administración y representación:**

Corresponderá a un socio gerente, elegido por los socios, por unanimidad: El mandato durará mientras no se designe otro en su reemplazo. Tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas facultades que requieren poderes especiales, conforme artículo 1881 del Código Civil Argentino y artículo 9º del Decreto Ley 5.965; Se designa a Sergio Carlos Kvedaras en el cargo de socio gerente, quien acepta el cargo. **Cierre del ejercicio social:** Cerrará el día 31 de diciembre de cada año. El administrador realizará un balance a fin de determinar las ganancias y pérdidas, se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración, de las utilidades líquidas se destinará un 5% al fondo de reserva, hasta alcanzar el 20% del capital social a la retribución del administrador, a la constitución de las reservas que se considere conveniente y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. **Disolución y liquidación:** Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los socios.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 06 de febrero de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 09/02/95

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. N° 99.602

F. N° 76.837

"NESTOR CAMACHO E HIJOS"**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Inscripta a Folio N° 221, Asiento N° 7.171, Libro N° 35 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Juzgado de 1° Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Expte. N° 9.134/94.

Socio cedente: Néstor Nicolás Camacho, argentino, L.E. N° 8.179.864, casado en primeras nupcias con Mercedes Haydée Torres, domiciliado en Avda. Chile N° 1300 de esta ciudad.

Cesionaria: María Mirta Pacheco Vda. de Camacho, argentina, con D.N.I. N° 5.747.886, ama de casa, domiciliada en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 270, ciudad.

Cuotas cedidas: El cedente es propietario del cincuenta por ciento de las cuotas sociales, las que cede en su totalidad. Precio total: \$ 1.000.

Fecha del contrato: 07 de abril de 1994 y modificatorias del 19 de noviembre de 1994.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 28 de diciembre de 1994. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 09/02/95

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 99.596

F. N° 76.825

HECTOR O. SATO Y ASOCIADOS S.R.L.

Por actas de disolución de fecha 21 de noviembre de 1994 y 02 de diciembre de 1994 se resuelve la disolución y liquidación de la sociedad Héctor O. Sato y Asociados S.R.L. a partir del 15 de noviembre de 1994 nombrando como liquidador al Sr. Héctor Orlando Sato, D.N.I. N° 8.176.843.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 07 de febrero de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21,00

e) 09/02/95

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 99.600

F. N° 76.832

CLUB ATLETICO CENTRAL NORTE**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

De acuerdo a lo establecido en las cláusulas estatutarias vigentes, se convoca a los asociados del Club Atlético Central Norte a la Asamblea General de carácter Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 05 de marzo de 1995, a horas 10, en la sede social de Avenida Entre Ríos N° 1498 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2°) Consideración de la memoria.
- 3°) Balance general de los ejercicios 1992, 1993 y 1994.
- 4°) Inventario.
- 5°) Cuentas de ganancias y pérdidas.
- 6°) Informe de la comisión fiscalizadora.
- 7°) Reforma del estatuto social de la entidad.
- 8°) Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta.

Nota: Artículo 59. El quórum de la asamblea será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la fijada en la citación sin obtenerse quórum, la asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes.

Sergio Oscar Barrientos
Secretario

Cesario Carrizo
Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 09/02/95

O.P. N° 99.597

F. N° 76.824

SINDICATO DE EMPLEADOS DE FARMACIA**Asamblea General Ordinaria**

El Sindicato de Empleados de Farmacia de Salta, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de marzo de 1995 a horas 21.30 en su sede sindical de Pje. San Martín N° 4 de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.
- 2°) Lectura, consideración y aprobación del ejercicio N° 23, memoria y balance desde el 1° de noviembre de 1993 hasta el día 31 de octubre de 1994.

3° Informe del órgano de fiscalización.

4° Designación de dos (2) socios asambleístas presentes para refrendar el acta.

Ramón Rogelio Paredes
Secret. Gral. Adjunto

Oscar Villafañe
Secretario Actas

José María Reynoso
Sec. Tesorero

Imp. \$ 6,50

e) 09/02/95

O.P. N° 99.594

F. N° 76.818

CLUB AMIGOS DEL TANGO - SALTA

Convócase a los socios activos del Club Amigos del Tango para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de calle 25 de Mayo 740 el día domingo 05 de marzo de 1995, a horas 10 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2° Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.
- 3° Consideración y aprobación de la reforma del estatuto en su Art. 9° del Título III.
- 4° Renovación total de autoridades.
- 5° Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

La documentación respectiva y el padrón de socios se encuentran a disposición en calle 25 de Mayo 740, martes y jueves de 21,00 a 22.30 hs.

Miguel Angel Aparicio
Presidente
D.N.I. 7.082.522

Imp. \$ 6,50

e) 09/02/95

O.P. N° 99.591

F. N° 76.816

**ASOCIACION MUTUAL DE PRODUCTORES
TABACALEROS DE SALTA**

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria
Señores Asociados:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título XII, Artículo 33 y concordantes, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Productores Tabacaleros de Salta, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de marzo de 1995, a las 17,00 horas, en calle Alvarado 941 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2° Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.
- 3° Aprobación reglamento de viviendas.

Art. 39. - "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización".

El Consejo Directivo

Felipe Villegas Pérez

Secretario

Imp. \$ 13,00

e) 08 y 09/02/95

RECAUDACION

O.P. N° 99.612

Saldo anterior.....	\$ 7.488,20
Recaudación del día 08/02/95.....	\$ 331,90
TOTAL	\$ 7.820,10

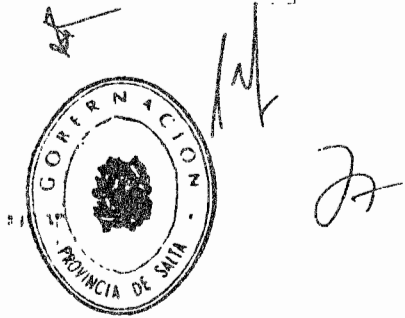
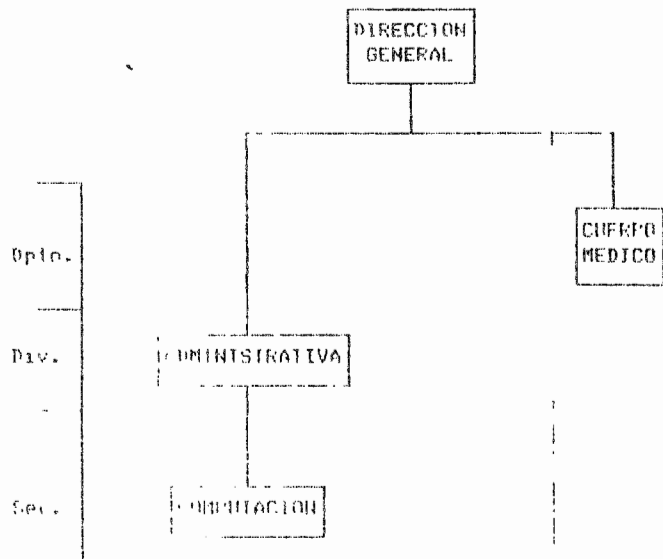
~~COPIA~~

~~CESAR TORO DARGUN
Intendente de la Provincia de Salta
Gobernación~~



DECRETO Nº 93

DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y MEDICINA LABORAL



~~ESTADO~~

~~GOBIERNO~~
~~PROVINCIA~~
~~DE~~
~~SANTA~~
~~TERESA~~
~~DE~~
~~BUENOS~~
~~AIRES~~
~~GOBIERNO~~
~~PROVINCIAL~~



DECRETO N° 93

DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y MEDICINA LABORAL

OBJETIVO: Fortecer el control médico laboral en el ámbito de la Administración Pública Provincial, que determine la legislación vigente.

ACCIONES:

- Efectuar el examen psicofísico de los aspirantes a ingresar a la Administración Pública Provincial, el control médico de los agentes que solicitan licencia por enfermedad y establecer el estado psicofísico del agente sometido a examen y estudio médico por diferentes causas.
- Efectuar el control médico de los agentes que solicitan licencia por enfermedad en la modalidad de atención en domicilio o consultorio; diagnosticar y certificar de conformidad a la legislación vigente.
- Coordinar, normalizar y supervisar las tareas de las Delegaciones de Reconocimiento Médico del Interior de la Provincia; concluir la recepción y registro de la información correspondiente a carpetas médicas otorgadas.
- Recepcionar, registrar y confeccionar estadísticas de los datos relacionados con los pedidos médicos de consultorio, domicilio y del interior.
- Establecer el estado psicofísico del agente sometido a examen y estudio médico por diferentes causas, fijación de las distintas capacidades.
- Efectuar el estado psicofísico de los aspirantes a ingresar a la Administración Pública Provincial, exámenes periódicos y esporádicos, otorgar el Certificado Médico de acuerdo a lo que corresponde (aptitud total, parcial o inaptitud) y confeccionar las Historias Clínicas.



[Handwritten signatures]

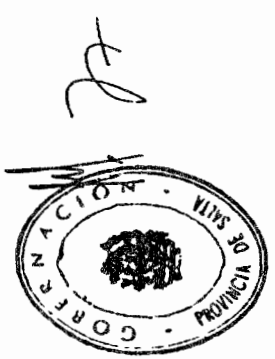


SECRETO N° 93

ORGANISMO: DIRECCION GENERAL DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS Y MEDICINA LABORAL
 JURISDICCION: 01

UNIDAD DE ORGANIZACION: 09

N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A.F. Int.	Func. F.E. N°	F. E. N°			Tipo	N°	
1	Director General	01	150		TAYAGUI BORJA, Williams	12	D.N.I.	18.019.606	Fuero de Escalafon
2	Funcion Intermedia	02	A	INT	CORONEL, Miguel Angel	12	D.N.I.	12.555.143	
DIVISION ADMINISTRATIVA									
3	Jefe de Division	02	A	SUP III	ALJURRALDE DE PASTRANA, Nelson A.	13	L.C.	4.817.476	
4	Encargado de Mesa de Entradas	02	A	INT I IV	PILAS, Carlos Alberto	11	D.N.I.	13.346.427	
5	Encargado de Archivo	02	A	INT IV	PISTAN DE BALLON, Lina E.	7	D.N.I.	13.314.094	
6	Funcion Intermedia	02	A	INT	TOLABA DE FERNANDEZ, Norma	6	D.N.I.	17.581.364	
7	Funcion Intermedia	02	A	INT	ZAPANA DE MEDINA, Amelia Delina	12	D.N.I.	11.657.132	
8	Ordenanza	02	S	AUX	VACANTE				
9	Ordenanza	02	S	AUX	VACA, Oscar Cesar	1	D.N.I.	16.297.296	
10	Chefer	02	S	INT	CARDOZO, Miguel Ernesto	6	D.N.I.	14.649.879	
SECCION COMPUTACION									
11	Jefe de Seccion SCD	02	T1	INT IV	VACANTE				
12	Grabaverificador SCD	02	T1	INT	VACANTE				
DPTO. CUERPO MEDICO									
13	Medico	02	P1	SUP I	YANEZ DE VAN CAUWLAERT, Rosa L.	14	D.N.I.	5.749.779	
14	Medico	02	P1	SUP I	VACANTE				
15	Medico	02	P1	SUP I	TAYAGUI BORJA, Williams	13	D.N.I.	18.019.606	Reserva p/ cargo mayor jerarquia
16	Medico	02	P1	SUP I	ALDANA, Juan Angel	14	D.N.I.	8.165.059	
17	Medico	02	P1	SUP I	VACANTE				
18	Medico	02	P1	SUP I	YANEZ Victor Hugo	13	D.N.I.	6.611.621	
19	Medico	02	P1	SUP I	VACANTE				
20	Medico	02	P1	SUP I	VACANTE				
21	Psicologo	02	P1	SUP II	VUSTAZLAUGOU DE FERNANDEZ Martha	14	D.N.I.	976.852	
22	Funcion Intermedia	02	A	INT	CISNEROS DE LOPEZ SANABRIA, Susana	12	L.C.	5.084.263	
23	Funcion Intermedia	02	A	INT	VILLAGRAN DE BRAZUSTA, Gloria	9	L.C.	5.314.024	
24	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	JURADO, Adolfo Elias	11	D.N.I.	14.298.270	
25	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	ACOSTA DE VELEZ, Martha	7	D.N.I.	10.351.917	
25	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	REALES, Petronila Eulogia	7	D.N.I.	6.639.360	



ES COPIA

SECRETARIA DE GOBIERNO
 General de Gobierno
 GOBIERNO PROVINCIAL